

SECRETARIA: Roldanillo, 16 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que dentro del término legal el señor Héctor Fabio Mayor Posso contestó la demanda. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00187-00
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Héctor Fabio Rendón López
Demandados: Dora Helena Mayor Rojas
Carlos Alberto Posso Mayor
Héctor Fabio Posso Mayor
Martha Lucía Posso Mayor
Jesús Arnulfo Mayor Sarria (sucesor de Arnolfo Mayor)
Herederos Indeterminados de Arnolfo Mayor Collazos
Auto: 0978

Como quiera que el apoderado judicial del demandado Héctor Fabio Mayor Posso, dentro del término legal, radicó memorial de contestación a la demanda, se impone glosarla a los autos para ser tenida en cuenta una vez se hallen debidamente notificados los restantes demandados.

De otro ángulo, allega por el apoderado de la parte actora la notificación remitida al demandado Jesús Arnulfo Mayor Sarria, pertinente es indicar que aún no se cumplen los requisitos de ley para acceder a tenerlo por notificado de la demanda.

Si bien es cierto informó que la notificación se entendería realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del comunicado y que los términos empezarían a correr a partir del día siguiente al de la notificación, aportó debidamente cotejados los documentos adjuntos a la notificación, se observa que en la comunicación enviada al demandado carece de la dirección física y electrónica del Juzgado y número de teléfono (Carrera 7 No.9-02 Roldanillo, j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co, tel. 2490988/89 ext. 109).

Por lo anterior, se insta a la parte demandante para que realice en debida forma la notificación a la parte demandada.

Asimismo, se le requiere que para que gestione la notificación de la demandada Dora Helena Mayor Rojas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al expediente la contestación a la demanda presentada por el demandado Héctor Fabio Posso Mayor, para ser tenida en cuenta una vez se hallen notificados los restantes demandados.

SEGUNDO: INSTAR a la parte demandante para que agote la notificación del demandado JESÚS ARNULGO MAYOR SARRIA, en debida forma.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora, para realice las gestiones pertinentes para la notificación de la demandada DORA HELENA MAYOR ROJAS.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA Roldanillo, 17 DE JUNIO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha. ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario
--

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7361988acff07b4f780a56f1e346f99ba4833765fa6831c524a30aca70db8dcc

Documento generado en 16/06/2022 06:30:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>